

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 07 de octubre de 2020.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 07 de octubre del año dos mil veinte (2.020).

AUTO INTER No. 1342
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE NIT. 900223556-5
DEMANDADO: LUIS ANGEL RODRIGUEZ VALENZUELA C.C 2.497.540
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00417-00

Dentro de la presente demanda, se observa que mediante auto mediante **auto No 1268 del 28 de septiembre de 2020** se señalaron como falencias que debían ser subsanadas las siguientes:

1.- Se debe aportar el endoso a favor del demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE NIT. 900223556-5, toda vez que el título valor está otorgado a favor del señor GUSTAVO ARANGO.

Sin embargo, no se presentó escrito alguno de subsanación.

En cuanto al estado actual del proceso, se observa que feneció en silencio el término del que disponía para subsanar la demanda, los cuales transcurrieron así:

Providencia inadmisoria No. 1268 del 28 de septiembre de 2.020	Se notifica en el estado electrónico No. 117 del día 29 de septiembre de 2.020 .
Cinco (05) días para subsanar	Corrieron los días: 30 de septiembre y 01, 02, 05 y 06 de octubre de 2.020

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

- RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	--	-------------

2. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 8 de octubre de 2020
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ef059053ce693b23366ecd4b9e0c0e556d4192a0b34b5f52cabe83e8800374**

Documento generado en 07/10/2020 04:00:48 p.m.

RE